DCE
DEFENSA CIVIL ECUATORIANA
FUNDACIÓN

# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODAS ENFOCADO EN EDUCACIÓN CONTINUA EN EL AREA DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN, ENTRE EL GAD PARROQUIAL DE VALLE HERMOSO Y LA DEFENSA CIVIL ECUATORIANA

## COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio por una parte el Msc. Jaime Patricio Paredes Perrazo en calidad de Presidente del **GAD PARROQUIAL DE VALLE HERMOSO**, capaz de contraer obligaciones y por otra parte a Diego Rubén Rivadeneira con, representante legal de **LA DEFENSA CIVIL ECUATORIANA**, con cedula 1725988453 domiciliada en la ciudad de Quito, capaz de contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente suscriben el presente convenio.

A los comparecientes se les podrá denominar como LAS PARTES cuando actúen o se denominen en forma conjunta, quienes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

## ANTECEDENTES:

## DEFENSA CIVIL ECUATORIANA

LA DEFENSA CIVIL ECUATORIANA, legalmente constituida con acuerdo ministerial 0009-2024 con registro de SUIOS 0000130923 tiene como objetivo general: "Brindar servicios de calidad de salud integral de especialidad con calidez a la población, a través de la atención permanente en nuestras Unidades de atención, Campañas de prevención y el Grupo de Voluntariado, ayudando a resolver los problemas de salud de la comunidad ecuatoriana con espíritu de solidaridad."

**Sección séptima**

Salud Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

**Sección segunda**

Art. 358.- El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social

Art. 359.- El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.

Art. 360.- El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas.
La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.

Art. 362.- La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios. Trabaja bajo los siguientes objetivos:

- Promover la salud integral, que incluye lo físico y mental de la población ecuatoriano en los diferentes sectores urbanos y rurales con énfasis en la atención de los grupos prioritarios (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD) y toda la población que se encuentra en extrema pobreza.
- Desarrollar programas de mejoramiento y protección de la salud vocal, visual y psicológica de todos los ecuatorianos con servicios de (ortodoncia, ortodoncia, cirugías oral y maxilofacial, laboratorio dental, centro psicológico, optometría) cumpliendo así con la ley.
- Crear programas de capacitaciones y talleres en beneficio de la comunidad.
- Realizar programas de voluntariado, enfocado en la ayuda social, de las personas más vulnerables.
- Brindar servicios ambulatorios en atención primaria de salud móvil a nivel nacional, en coordinación con todos los organismos públicos responsables tanto provinciales

como nacionales, en donde se respetará el servicio ambulatorio de especialidades y quirúrgicas.

- Planificar, coordinar y organizar diferentes programas de ayuda social de los quintiles 1 y 2(NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EMBARAZADAS)
- Crear talleres, capacitaciones, seminarios a fines a los objetivos de la organización.

**OBJETO DEL CONVENIO**

Establecer **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODAS ENFOCADO EN EDUCACIÓN CONTINUA EN EL AREA DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN, ENTRE EL GAD PARROQUIAL DE VALLE HERMOSO Y LA DEFENSA CIVIL.**

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:**

**GAD PARROQUIAL DE VALLE HERMOSO. -**

a. Brindar espacio físico (aulas) permanentes para dictar los diferentes talleres y cursos.
b. Generar la publicidad respectiva de los diferentes cursos y talleres.
c. El personal designado por **GAD PARROQUIAL DE VALLE HERMOSO**, concurrirá las veces que fueren necesarias a las instalaciones de **LA DEFENSA CIVIL ECUAORIANA** a fin de coordinar y supervisar el buen desempeño de los estudiantes.
d. Coordinar actividades en beneficio de la comunidad y grupos vulnerables como ayudas sociales, capacitaciones gratuitas, ferias de salud, campañas médicas.

**DE LA DEFENSA CIVIL ECUATORIANA. -**

a. Se designa a la Lic. Jessica Cabascango promotora del Programa TODAS que, conjuntamente con el delegado designado por el ITSAE, planificará, monitoreará y evaluará las actividades de vinculación con la sociedad realizadas por los estudiantes.
b. Realizar la recaudación del aporte comunitario por hora 1 dólar, máximo 3 dólares a los estudiantes por clase, mismos valores que serán usados en la ejecución del proyecto, entrega de ayudas técnicas y capacitaciones gratuitas a la población otavaleña.
c. Realizar la contratación y pago de los diferentes profesionales para las diferentes auxiliaturas en salud.
d. Brindar la malla académica actualizada
e. Facilitar los convenios de certificación con el Instituto Tecnológico Superior Adventista.

f. Los cursos y talleres, serán abiertos para toda la comunidad y edades.
g. El equipamiento será asumido por la fundación.
h. Se impartirá talleres gratuitos a la población otavaleña una vez al mes o previo a la planificación por parte del GAD municipal en áreas como salud integral, primeros auxilios básicos, económico productivo o de acuerdo a las necesidades propias del sector, estos talleres pueden ser presenciales, virtuales o híbridos.
i. Se gestionara ayudas técnicas en casos especiales dentro de la comunidad otavaleña y los usuarios del programa Casa de Talleres.
j. Entrega de becas educativas en carreras tecnológicas administrativas por medio del Instituto Superior Tecnológico ATLANTIC.
k. Realización de campañas médicas en diferentes áreas de salud y ferias de salud tanto en el área urbana como rural.

**DEL ESTUDIANTE.-**

a. Cancelación semanal o mensual del aporte comunitario por horas clase 1 dólar, máximo 3 dólares al responsable de la fundación.
b. Participación en las actividades educativas y capacitacionales en beneficio de la comunidad.
c. Participación en campañas médicas y ferias de salud en beneficio de la comunidad otavaleña.

**RESPONSABILIDADES CONJUNTAS. -**

a. Desarrollar el correspondiente plan de actividades académicas de las actividades de vinculación con la sociedad de los estudiantes.
b. Las actividades realizadas por los estudiantes deberán orientarse al fortalecimiento de sus conocimientos, capacidades y destrezas.
c. Sin perjuicio de sus obligaciones individuales y conjuntas, el presente convenio, así como los que se suscriban con los estudiantes no generaran relación de dependencia laboral.
d. Los administradores del convenio a la conclusión del plazo o en caso de la terminación del convenio, presentarán un informe de ejecución del mismo, a sus máximas autoridades, en un plazo no mayor a diez (10) días laborables.
e. Por ningún concepto se generará una dependencia laboral por ninguna de las partes.
f. La ejecución del proyecto será responsabilidad de la **DEFENSA CIVIL ECUATORIANA.**
g. El **GAD PARROQUIAL DE VALLE HERMOSO**, facilitara los espacios físicos para el proceso de capacitación.
h. Los cursos iniciaran con un número de 25 como mínimo y 40 como máximo estudiantes.
i. La fundación no podrá hacer cobros diferentes, de los ya señalados.

j. La contratación de la docente, será responsabilidad de la fundación
k. El **GAD PARROQUIAL DE VALLE HERMOSO**, se compromete a generar la difusión del curso.
l. Los valores recaudados, serán invertidos en el mismo proyecto y en el pago de los talleristas y capacitadores.
m. Si en el transcurso del proyecto se retiran los estudiantes y se llega a un número no mayor a 20 estudiantes, la fundación podrá acelerar los procesos de graduación y de incorporación.
n. Se podrán abrir un nuevo proceso, luego de dialogo y en acuerdo de las partes.
o. El presente documento no tiene fecha de vencimiento, pero puede darse como finalizado, en cuanto una de las partes así lo considere pertinente.
p. Los estudiantes podrán solicitar el aval del ITSAE, como procesos de certificación, dichos valores serán asumidos directamente por el estudiante, sin tener ninguna responsabilidad, la fundación y el **GAD PARROQUIAL DE VALLE HERMOSO**
q. Los requisitos para ingresar al curso son: copia de la cedula, edad mínima 16 años
r. El curso tendrá una duración de 24 semanas, una vez iniciado el curso.
s. Generar compromisos al buen dialogo y comunicación.
t. La fundación deberá presentar su base legal correspondiente, convenio con el ITSAE, acuerdo ministerial, registró sious.
u. Los estudiantes que sigan cursos como auxiliaturas realizarán prácticas pre profesionales con una carga horaria de 240 horas académicas.

**MODIFICACIONES:**

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que los mismos sean justificados técnica o legalmente, de ser el caso.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de LAS PARTES o sus delegados podrán someter este pedido al análisis de sus áreas técnicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes, y tendrán un plazo de treinta días (30), a partir de la notificación de la intención de modificación, para emitir un pronunciamiento al respecto.

**VIGENCIA:**

El presente convenio tendrá efecto de la fecha de su firma y su vigencia será de un (1) año. No obstante, podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificaciones por escrito con seis (6) meses de antelación a su vencimiento.

**TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente convenio podrá terminar por cualquiera de las siguientes causales:

- Por vencimiento del plazo;
- Por mutuo acuerdo de LAS PARTES, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales o sociales, para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo. La parte que por los motivos antes expuestos no pudiere continuar con la ejecución del presente convenio, deberá notificar con su intención de dar por terminado el presente convenio a su contraparte con treinta (30) días de antelación a la fecha en que deseen terminar el mismo;
- Por terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes, lo cual deberá ser técnicamente justificado por quien lo alegare. En caso de terminación unilateral, la parte interesada notificará por escrito a la parte que haya incumplido con las obligaciones, incluyéndose además la motivación para dar por terminado el convenio, adjuntando la documentación correspondiente; y, la otra parte tendrá el plazo de diez (10) días laborables, para justificar o remediar el incumplimiento. De no remediarse o justificarse el incumplimiento, la parte interesada notificará a la otra parte con la resolución de terminación unilateral del Convenio; y,
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del convenio.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión del objeto y las obligaciones que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma. No obstante, la terminación del convenio no implicará el pago de indemnización alguna ni entre LAS PARTES ni con terceros.

**ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:**

Al finalizar el presente convenio, LAS PARTES a través de los administradores del convenio, suscribirán un informe de terminación de convenio, en el cual constará la causal alegada para la terminación y su cumplimiento. Posterior a ello, una vez avalado el informe por las máximas autoridades de LAS PARTES o sus delegados, se suscribirá el acta de terminación de convenio.

**RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL:**

- LAS PARTES acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, sus servidores, ni relación contractual alguna. Las relaciones laborales y de seguridad social se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos servidores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de LAS PARTES.

- En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, solidario o por intermediación, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador o servidor público, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por su personal.

**CONTROVERSIAS:**

En el caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación que surja de la interpretación y aplicación relacionada con este convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el convenio, será resuelta de forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en un plazo no mayor a treinta (30) días.

**DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de QUITO.

LAS PARTES fijan las siguientes direcciones como su domicilio para notificaciones y recepción documentación:

| | |
|---|---|
| **GAD PARROQUIAL DE VALLE HERMOSO**<br>**Teléfonos:**<br>**E-mail:** | **FUNDACIÓN LITTLE SMILE**<br>**Teléfonos:** 0990906538<br>**E-mail:**<br>DCECUATORIANA@GMAIL.COM |

Para la ejecución del convenio, las notificaciones serán realizadas por correo electrónico (e-mail), por escrito o cualquier otro medio que permita dejar constancia de la notificación o en su caso, de su recepción. LAS PARTES están obligadas a notificar el cambio de domicilio.

**ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

LAS PARTES declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia de este convenio, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que las aceptan y se ratifican en ellas. En virtud de lo cual, las partes suscriben este instrumento en dos (2) ejemplares, de igual contenido y valor.

Dado en la Parroquia Valle Hermoso a los 20 días del mes de septiembre de 2024.

GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO Acuerdo Min. 1359 PRESIDENCIA Santo Domingo de los Tsáchilas

Msc. Jaime Patricio Paredes Perrazo
**GAD PARROQUIAL DE VALLE HERMOSO**

Diego Rubén Vinueza Rivadeneira
**PRESIDENTE**
**DEFENSA CIVIL ECUATORIANA**